



Aguascalientes, Aguascalientes, al siete de mayo de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 012940624000007, el día tres de mayo del año dos mil veinticuatro, en donde se requiere a este Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, Información vía Plataforma Nacional de Transparencia para dar contestación a la solicitud, señalando como medio de entrega electrónico: A través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracciones II, III y VII, 11, 17, 25, 45 fracciones II, IV, VII, 121, 122, 123 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en el artículos 10 primer párrafo y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Por lo anterior, Téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente correspondiente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número PAI.07/ 012940624000007/2024, en la cual se pide lo siguiente: *“Por medio de la presente solicito los lineamientos o en su caso las reglas de operación del programa denominado 2x1 para migrantes.”*. Según se advierte de la propia solicitud, el solicitante manifiesta como medio para recibir notificaciones en la propia Plataforma Nacional de Transparencia, en atención a la solicitud planteada y de conformidad con los artículos 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se le dice que:

Por lo que respecta el Instituto Aguascalentense de las personas Migrantes, se pone a disposición del solicitante la siguiente información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del PNT, medio señalado por el propio solicitante en atención al principio de máxima publicidad y a efecto de potenciar su derecho de acceso a la información.-----

Por medio de la presente solicito los lineamientos o en su caso las reglas de operación del programa denominado 2x1 para migrantes: Es información pública de oficio que se encuentra publicada en la siguiente liga:

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/9678.pdf#page=15>

Misma que se encuentra, para su consulta en la plataforma Nacional de Transparencia y en el Periódico Oficial del Estado.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”

☎ 449-688-63-86

🌐 www.aguascalientes.gob.mx

📍 Montes Himalaya #725,
Jardines de la Concepción II,



Por lo antes expuesto y fundado, se da por cumplido su derecho de acceso a la información pública establecido en los artículos 6º apartado A párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 62 apartado A párrafo I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. -----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia y Protección de Datos del Estado de Aguascalientes conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, o el de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) previsto por el Capítulo II Título Octavo denominado "De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Notifíquese al solicitante de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así lo proveyó y firma el Lic. Cesar Octavio López Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 45 fracciones I, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en lo previsto en el artículo 44 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y, 23 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.-----

Cúmplase.

LIC. CÉSAR OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

☎ 449-688-63-86

🌐 www.aguascalientes.gob.mx

📍 Montes Himalaya #725,
Jardines de la Concepción II,